Almonedas dela Alcavala y donativo
y aceite de [illegible] y de ballena y barbillas

1.ª — En el Conbentico delas casas del Conzejo dela Villa de
Vergara dia domingo Veinte y dos del mes de diziembre
de mill y seiscientos y quarenta y seis años. a [illegible]
las Visperas. los señores Martin Perez de [illegible]
teniente alcalde hordin.º Pº Lopez de [illegible] sindico
procurador general Pº de Landaburu [illegible] y
phelipe de [illegible] Regidores dela villa y Lorenzo
de [illegible] Regidor dela parroquia de [illegible]
que son la mayor p.te dela Just.a y Regimi.to desta villa
y [illegible] [illegible] antonio [illegible] dela [illegible]
[illegible] [illegible] proclamas [illegible] como es
[illegible] [illegible] almoneda [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] de Joan de [illegible] [illegible] dela Alcavala dela villa
[illegible] la renta dela Alcavala y la provi.n
y del donativo [illegible] y [illegible]
del aceite de [illegible] y de ballena y del [illegible]
[illegible] de primero de enero que biene [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] de Navidad
[illegible] almoneda [illegible] el segundo dia delas pascuas [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
teniente mayor [illegible] [illegible] =
dela [illegible] y [illegible] por el [illegible]

Antonio

Martin de [illegible] [illegible]

Juan de [illegible]

2 — En el Conbentico delas casas del conzejo dela v.a de Ver-
gara segundo dia delas pascuas de navidad Veinte y
seis de diziembre de mill y seiscientos y quarenta y seis

3.ª — En el Cobertizo de las Casas del Concejo de la villa de Vergara tercero día de las pascuas de la Navidad veinte y siete de diciembre de mil y seiscientos y quarenta y siete años. después de vísperas. los señores Martín Pérez de Elcoro barrenetua alcalde ordinario, Pedro López de Elosu [illegible] síndico. [illegible] Juan y Phelipe de [illegible] regidores de la dicha villa Juan de Aguirre [illegible] diputado de ella Juan de Guevara [illegible] regidor de la diputación [illegible] Juan de Altuna [illegible] Juan de Ozaeta [illegible] diputados de ella, ante mí el escribano [illegible] [illegible] la renta de la alcabala [illegible] y del donativo y la provisión del aceite [illegible] por un año [illegible] las personas que están hechas [illegible] [illegible] don Bernardo de Ozaeta [illegible] don Miguel de [illegible] Juan [illegible] de la dicha villa [illegible]

Martín Pérez de Elcoro barrenetua

Antonio

Juan de Ozaeta

4.ª — En el Cobertizo de las Casas del Concejo de la villa de Vergara quarto día de las pascuas de la Navidad veinte y ocho de diciembre de mil y seiscientos y quarenta y siete años. después de vísperas. los señores Martín Pérez de Elcoro barrenetua alcalde ordinario, Pedro López de Elosu [illegible] síndico [illegible]

y seisçientos y quarenta y siete años despues de vis

peras los señores Martin G[illegible] de [illegible]

alcalde hordinario [illegible] Miguel de [illegible] sindico pro

curador general [illegible] de Alçandaburu [illegible] y

[illegible] regidores de la [illegible] Juan de [illegible]

diputado [illegible] diputado della y Joan de [illegible] diputa

do [illegible] Juan de [illegible] regidor de la parte

de [illegible] diputado della

y Joan de [illegible] diputado della

y [illegible] por [illegible] de la [illegible] y [illegible]

se juntaron para [illegible] quisieron [illegible]

[illegible] almoneda y [illegible] por [illegible] de pregoneros

[illegible] de la alcavala

y a candela encendida [illegible] la renta de la alcavala

y del donativo y [illegible] del aceite [illegible]

[illegible] y el [illegible]

[illegible] las condiciones [illegible]

[illegible] que tiene [illegible] las posturas que

[illegible] estavan echas = y luego [illegible]

estan echas = y luego [illegible] y seiscientos

[illegible] prometido = [illegible] de la al

[illegible] echado un doblon [illegible] ducados

cavala doscientos y setenta [illegible] y luego [illegible]

y [illegible] al donativo [illegible] = y luego [illegible]

[illegible] doblon [illegible] de la [illegible] alcavala [illegible]

[illegible] ducados [illegible] = [illegible]

[illegible] sesenta [illegible] = y luego el [illegible]

donativo [illegible] = y luego [illegible] de la alcavala

de [illegible] en [illegible] por la alcavala [illegible]

los doscientos y ochenta ducados y que [illegible]

los quatro doblones de prometido que [illegible]

[illegible] de la veinte y [illegible] de vellon [illegible]

y [illegible] = y al donativo [illegible]

[illegible] = [illegible] de la [illegible]

[illegible] = [illegible] = [illegible]

[illegible] de la [illegible] y [illegible]

señores alcalde y regimiento [illegible]

[illegible] de la alcavala por los doscientos [illegible]

[illegible] y del donativo

[illegible] liquidos fuera de los prometidos = y del donativo

Por mill y seiscientos y veinte rs que importa todo lo
ofrecido. Y segun las condiciones hordinas. notificosele
y acepto = Y luego assi bien hizieron remate dela
Otro Remte. provision del aceite de comer a mrs de veintiqui agua
renta y quatro mrs la libra y nebusa la sissa dan
dosele por ello el doblon que tiene ganado de prometido
y segun las condiciones hordinarias. notificosele
y acepto = Y se suspendio el Remte del aceite de ballena
y del bacallao si ubiere pujador del. para el dia
de san silvestre treinta y uno deste mes = Y a todo
fueron testigos Pedro de cumaeta Andres saez de mescolaeta
y otros vecinos de la dha ciudad de Logroño el escrivano
doy fee =

Martin de Elorbarrutia

Ante mi
Joan de Olariaga